



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)**

**NOVENA REUNIÓN**

**Montreal, 4 - 7 de abril de 2016**

**Cuestión 3 del  
orden del día: Enmiendas del Anexo 9**

**PROPUESTA DE ENMIENDA DEL ANEXO 9:  
MÉTODO RECOMENDADO 3.9**

(Nota presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

En esta nota se propone una enmienda del Método recomendado 3.9 por las razones expuestas en los párrafos 2.3 a 2.6 de la presente.

**Medidas propuestas al Grupo de expertos FAL:**

Se invita al grupo de expertos a considerar la propuesta descrita en la presente nota y a convenir en que se enmiende el Anexo 9 como se indica en el apéndice.

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 En la séptima reunión del Grupo de expertos sobre facilitación (FALP/7, octubre de 2012), se observó que podría ser necesario dedicar el mismo grado de atención a la actualización de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 que a la elaboración de nuevas disposiciones. También se consideraron los beneficios de una mayor colaboración entre el Grupo de expertos FAL y otros órganos técnicos como el Grupo técnico asesor sobre los documentos de viaje de lectura mecánica (TAG/MRTD). Así, el TAG/MRTD y sus subgrupos, el Grupo de trabajo sobre nuevas tecnologías (NTWG) y el Grupo de trabajo sobre implantación y creación de capacidad (ICBWG), en cooperación con la Junta del Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI, empezaron a estudiar los SARPS del Anexo 9 sobre los documentos de viaje y a considerar la necesidad de enmendarlos o de elaborar nuevos SARPS.

1.2 Los resultados del trabajo del TAG/MRTD condujeron a varias propuestas para enmendar los SARPS sobre documentos de viaje en la octava reunión del grupo expertos (FALP/8, noviembre de 2014). Las propuestas culminaron en la adopción en el Consejo, en junio de 2015, de SARPS nuevos o enmendados del Anexo 9. Entre tanto, el ICBWG continuó su trabajo y formuló una propuesta adicional de enmienda del Método recomendado 3.9 del Anexo. Esta propuesta normalmente se habría presentado antes a la primera reunión del recién constituido Grupo técnico asesor sobre el Programa OACI de identificación de viajeros (TAG/TRIP-1, 30 de marzo al 1 de abril de 2016) para su consideración y aprobación, antes de transmitirlo al Grupo de expertos FAL para su consideración. Sin embargo, como

ambas reuniones se celebran una después de la otra, el plazo del 22 de febrero de 2016 establecido por la Secretaría para la presentación de notas de estudio de la reunión FALP/9 impide que las propuestas del ICBWG sean consideradas en la reunión TAG/TRIP. Como resultado, la Secretaría convino en presentar la propuesta sobre el Método recomendado 3.9 directamente al Grupo de expertos FAL.

## 2. ANÁLISIS

2.1 En la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12, El Cairo, 22 de marzo al 1 de abril de 2004), la Secretaría presentó la nota FAL/12-WP/3, en la que se proponía el siguiente nuevo método recomendado para promover el uso de los datos biométricos en los MRP, de acuerdo con la aprobación en la OACI de un modelo mundial, armonizado, para la integración de los datos biométricos en los documentos de viaje de lectura mecánica (MRTD): “**Método recomendado.**— *Los Estados contratantes deberían incorporar datos biométricos en sus documentos de viaje de lectura mecánica, utilizando una o más de las técnicas de almacenamiento de datos optativos para suplementar la zona de lectura mecánica, según se especifica en el Doc 9303, Documentos de viaje de lectura mecánica (serie)*”.

2.2 Después de un largo debate, la Reunión departamental adoptó una recomendación que ampliaba la que proponía la Secretaría, con frases informativas sobre la selección de ciertos datos biométricos y su almacenamiento en un circuito integrado sin contacto. Finalmente se incorporó en el Anexo 9 el siguiente nuevo Método recomendado 3.9: “**Método recomendado.**— *Los Estados contratantes deberían incorporar datos biométricos en sus pasaportes, visados y otros documentos de viaje oficiales de lectura mecánica, utilizando una o más de las técnicas de almacenamiento de datos optativos para suplementar la zona de lectura mecánica, según se especifica en el Doc 9303, Documentos de viaje de lectura mecánica. Los datos requeridos almacenados en un microcircuito integrado son los mismos que se imprimen en la página de datos; o sea, los datos contenidos en la zona de lectura mecánica más la imagen fotográfica digitalizada. Los Estados contratantes que deseen suplementar la imagen facial con otro elemento biométrico en el pasaporte pueden utilizar imágenes de las impresiones digitales o del iris. Los Estados contratantes que incorporen datos biométricos en sus pasaportes de lectura mecánica deben almacenar los datos en un microcircuito integrado sin contacto que cumpla con la norma ISO/IEC 14443 y esté programado de conformidad con la estructura lógica de datos establecida por la OACI*”.

2.3 El TAG/MRTD formuló disposiciones técnicas para la incorporación de datos biométricos en los pasaportes de lectura mecánica y otros documentos de viaje oficiales. Éstas se encuentran actualmente en la séptima edición del Doc 9303. Sin embargo, no existen especificaciones para la inclusión de datos biométricos en los visados. El NTWG, grupo responsable de la formulación de especificaciones para el Doc 9303, concluyó, después de estudiarlo por varios años, que no es posible establecer especificaciones mundiales y textos de orientación sobre políticas con respecto a los llamados “visados electrónicos”. En términos de un sistema integrado de solicitud en línea, estos se consideran como parte de un sistema de “Gobierno electrónico” por el cual los nacionales pueden interactuar con entidades gubernamentales y obtener servicios y beneficios en línea. En opinión del NTWG, los visados son un mecanismo de control y evaluación de riesgo que a menudo requiere entrevistas, solicitud de documentos adicionales o la captura de datos biométricos. El NTWG sostiene que no hay una forma de normalizar este proceso y que probablemente las soluciones seguirán siendo específicas para cada Estado.

2.4 Además, no se recomienda que los Estados expidan visados electrónicos que contengan microcircuitos integrados sin contacto, ya que éstos pueden causar interferencia con el microcircuito del documento de viaje. Adicionalmente, el ICBWG no está al tanto de ningún Estado que expida visados con microcircuitos electrónicos.

2.5 El texto actual del Método recomendado 3.9 puede causar confusión, ya que en la primera oración se recomienda la incorporación de datos biométricos en pasaportes, visados y otros documentos de viaje oficiales; sin embargo, en la parte de la disposición en donde se describe la forma de

hacerlo, se mencionan únicamente los pasaportes, p. ej. “Los Estados contratantes que deseen suplementar la imagen facial con otro elemento biométrico en el pasaporte...” y “Los Estados contratantes que incorporen datos biométricos en sus pasaportes de lectura mecánica deben almacenar los datos...”. Como el método recomendado se refiere a todos los documentos de viaje de lectura mecánica, los detalles sobre su aplicación deberían aplicarse igualmente a todos los documentos de viaje de lectura mecánica y no solo a los pasaportes.

2.6 El Método recomendado 3.9 incluye una descripción técnica. Si bien era útil cuando se introdujo en 2004 el concepto de documentos de viaje de lectura mecánica electrónicos, ya el concepto “electrónico” es bien conocido y no requiere una descripción técnica en el Anexo 9. Los requisitos técnicos se especifican claramente en el Doc 9303 y, de ser necesario, pueden incluirse referencias adicionales en el Manual sobre facilitación.

2.7 La propuesta es por lo tanto enmendar el Método recomendado 3.9 para suprimir los detalles técnicos y hacer que la disposición se aplique a los documentos de lectura mecánica en general.

### 3. **MEDIDAS PROPUESTAS AL FALP**

3.1 Se invita al FALP a considerar la propuesta de enmienda del Anexo 9 que figura en el Apéndice.

-----

**APÉNDICE**

*Enmendar* el Anexo 9 como sigue:

**Capítulo 3. Entrada y salida de personas y de su equipaje**

...

3.9: “**Método recomendado.**— *Los Estados contratantes deberían incorporar datos biométricos en sus pasaportes, visados y otros documentos de viaje oficiales de lectura mecánica, utilizando una o más de las técnicas de almacenamiento de datos optativos para suplementar la zona de lectura mecánica, según se especifica en el Doc 9303, Documentos de viaje de lectura mecánica. Los datos requeridos almacenados en un microcircuito integrado son los mismos que se imprimen en la página de datos; o sea, los datos contenidos en la zona de lectura mecánica más la imagen fotográfica digitalizada. Los Estados contratantes que deseen suplementar la imagen facial con otro elemento biométrico en el pasaporte pueden utilizar imágenes de las impresiones digitales o del iris. Los Estados contratantes que incorporen datos biométricos en sus pasaportes de lectura mecánica deben almacenar los datos en un microcircuito integrado sin contacto que cumpla con la norma ISO/IEC 14443 y esté programado de conformidad con la estructura lógica de datos establecida por la OACI.*”

...

— FIN —